

Referencia:	2020/0020093F
Asunto:	CONVOCATORIA DE PERSONAL TEMPORAL CONTRATO EN PRÁCTICAS PARA EL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

Anuncio de la convocatoria de selección de personal laboral de prácticas para promoción turística para la ejecución de los fines contenidos en el “Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y el Patronato de Turismo de Fuerteventura para el Programa de Formación en Promoción Exterior del Turismo y Generación del Conocimiento en el Instituto de Turismo de España y las Consejerías de Turismo” aprobada por Decreto del Presidente nº CAB/2020/5244 de fecha 29 de octubre de 2020.

Primera.- Anunciar la Convocatoria de selección de personal laboral para la ejecución de los fines contenidos en el “Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y el Patronato de Turismo de Fuerteventura para el Programa de Formación en Promoción Exterior del Turismo y Generación del Conocimiento en el Instituto de Turismo de España y las Consejerías de Turismo” mediante la modalidad contractual de formación, resuelta Decreto del Presidente nº CAB/2020/5244 de fecha 29 de octubre de 2020.

Segunda.- Publicar las bases específicas de selección por contrato de prácticas personal laboral-temporal de tres puestos de Técnico Medio, siguientes:

1) Aprobar la Convocatoria de selección de personal laboral para la ejecución de los fines contenidos en el “Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y el Patronato de Turismo de Fuerteventura para el Programa de Formación en Promoción Exterior del Turismo y Generación del Conocimiento en el Instituto de Turismo de España y las Consejerías de Turismo” mediante la modalidad contractual de formación, siguiente,

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

El puesto que se convoca pertenece al Patronato de Turismo de Fuerteventura en colaboración administrativa con el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA):

- **Técnico Medio (personal de prácticas), número de puestos 3**

(1 puesto de trabajo para ejercer en cada Oficina Española según solicitud de los aspirantes pudiendo presentarse con la misma solicitud a los tres destinos indicándolo expresamente en la instancia de presentación, pero solo se podrá acceder a uno de los puestos de trabajo por orden de puntuación de los aspirantes aprobados).

LUGAR DEL PUESTO DE TRABAJO:

-Oficina Española de Turismo en Londres

-Oficina Española de Turismo de Berlín

-Oficina Española de Turismo de París

MODALIDAD DE CONTRATO:

Contrato en prácticas a tiempo completo.

Retribuciones: será el salario fijado en el Convenio Colectivo del personal Laboral del Excmo. Cabildo de Fuerteventura y sus organismos autónomos para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

DURACIÓN DEL CONTRATO PREVISTA:

-Oficina Española de Turismo de París: desde la finalización del proceso selectivo hasta el 29 de noviembre de 2021, pudiéndose acordar hasta dos prórrogas, con una duración mínima de seis meses.

-Oficina de Turismo de Londres: desde la finalización del proceso selectivo hasta el 13 de diciembre de 2021, pudiéndose acordar hasta dos prórrogas, con una duración mínima de seis meses.

-Oficina de Turismo de Berlín: desde la finalización del proceso selectivo hasta el 13 de diciembre de 2021, pudiéndose acordar hasta dos prórrogas, con una duración mínima de seis meses.

*La duración del contrato estará supeditada a la existencia de la consignación presupuestaria que permita sufragar los gastos en materia de personal o podrá extinguirse la relación laboral del personal por la extinción o resolución del convenio establecida en la cláusula décimo octava o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio para el personal seleccionado.

TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA:

- Licenciatura y/o Grado Universitario.
- O en su defecto, la Diplomatura en Turismo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. La Lista Provisional de Admitidos y Excluidos estará expuesta en la página web www.cabildofuer.es y en la página www.visitfuerteventura.es en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: Además de los establecidos en la Base Segunda de las Bases por las que se regirá el proceso de selección se requiere:

- Dominio oral y escrito de la lengua del país de destino en el caso de París, Londres y Berlín (Se realizará prueba escrita y oral de idioma).
- Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios, o si el trabajador es menor de 30 años, no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La instancia establecida por Patronato de Turismo de Fuerteventura deberá entregarse cumplimentada con la documentación requerida a través de la Sede Electrónica de esta Administración (<https://sede.cabildofuer.es/>) dirigida a Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura sin perjuicio de su presentación en cualquier otro registro de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MÉRITOS A VALORAR: Se valorarán según lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases por las que se regirá el proceso de selección. El sistema selectivo será el de oposición ya que al tratarse de contratos temporales se estima necesario valorar si posee la capacitación técnica y de titulación y el conocimiento de idiomas que sean necesarias para el desempeño eficaz de las estancias en el manejo del idioma requerido en cada oficina de Turismo según destino solicitado.

Se establecerá una entrevista de naturaleza curricular con los aspirantes, se valorará con un máximo de 1 punto y los temas a tratar serán:

- Experiencia laboral y/o profesional.
- Conocimiento de la isla (entorno, y conocimiento del medio ambiente de la isla, infraestructuras turísticas, recursos naturales de la isla, etc...).
- Experiencias profesionales en el ámbito turístico.

Supuesto práctico o prueba de idoneidad que consistirá en prueba escrita y oral de idioma según el destino seleccionado, valorándose hasta un máximo de 4 puntos.

DERECHOS DE EXAMEN:

Los aspirantes deberán abonar los siguientes importes por derecho de examen, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al Servicio del Patronato de Turismo aprobadas en sesión Plenaria el día 25 de marzo de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de 21 de junio de 2013, el ingreso de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Patronato de Turismo de Fuerteventura se realizará en la siguiente cuenta:

El ingreso se realizará en la cuenta número **ES51 2038 8747 876400000190 de BANKIA.**

- Técnico Medio (grupo A2): 40,00€

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa, así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en las pruebas selectivas que no haya acreditado el pago de la tasa o justificando documentalmente de estar incurso en alguna de las circunstancias que permiten quedar exento del pago de tasas.

2) Las convocatorias se publicarán en la página web www.visitfuerteventura.es, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3) Del correspondiente Decreto se dará cuenta a los miembros del Órgano de Selección designados en la convocatoria, a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos, y al Pleno a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.